PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE LAVAVAJILLAS DE CESTO ARRASTRADO PARA EL SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL COMARCAL VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO-ÁSNC, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA.

EXPEDIENTE PAS 23/25

1.1 Objeto del contrato

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones del suministro e instalación de un **LAVAVAJILLAS DE CESTO ARRASTRADO** para la cocina del Hospital **VALLE DE LOS PEDROCHES**

1.2 Denominación técnica del elemento a adquirir: LAVAVAJILLAS DE CESTO ARRASTRADO

1.3 Descripción de las características técnicas generales y específicas del equipo.

Las especificaciones técnicas generales y específicas aparecen reflejadas en el presente apartado.

El equipo a suministrar tendrá que cumplir con la descripción y especificaciones técnicas mínimas indicadas en este apartado:

1 - Ud MESA DE RODILLOS FIJA DE ENTRADA AL LAVAVAJILLAS :

- Construida en acero inoxidable.
- Bastidor tubular cuadrado con estante inferior de rejilla.
- Sistema de drenaje para el agua residual de las cestas.
- Patas regulables en altura.

 Dimensiones aproximadas: 1600 mm

1 Ud DUCHA ENROLLABLE BAJO – ENCIMERA :

- Instalada en la mesa de entrada
- Producción: 13 l/min.
- Longitud de la manguera: 1,7 m.
- Ducha horno enrollable H de 1/2" bajo encimera
- Dimensiones aproximadas: 230x108x200 mm

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 – Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

1 Ud MAQUINA DE PRELAVADO PASANTE CON ACTIVACIÓN AUTOMATICA MEDIANTE PRESENCIA DE CESTA:

- Construido en acero inox. AISI 304 18/10.
- Aislamiento térmico y acústico de alta densidad.
- Prelavado sin consumo de agua, que sustituye a la ducha, elimina la mano de obra asociada, las salpicaduras y el agua en el suelo.
- Este equipo funcionará mediante el suministro de agua caliente y con detergente reciclado del lavavajillas, siendo su consumo neto de 0 litros.
- Brazos de lavado inferiores y superiores de acero inoxidable.
- Filtro de residuos de gran capacidad, cortinas de lamas anti salpicaduras, aislamiento térmico y acústico y apertura frontal tipo guillotina.
- Filtro de residuos de gran capacidad.
- Dimensiones aproximadas: 600x691x1950 mm
 Potencia aproximada: 0,8kW 400V/III/50Hz

1 Ud ALIMENTADOR RECTO;

- Construido en acero inoxidable AISI 304 18/10.
- Aislamiento térmico y acústico de alta densidad.
- Sistema que controla mediante fotocélula la alimentación, deteniendo el proceso de lavado si no detecta cesta. Elimina los espacios vacíos entre cestas, evitando lavar y aclarar aire.
- Consumo de agua de aclarado optimizado de 0,9 litros por cesta independientemente de la velocidad seleccionada.
- Doble sistema de transporte que optimiza el reparto del agua de aclarado.
- Triple aclarado para reducir el consumo de agua del aclarado final.
- Pantalla digital táctil intuitiva.
- Zonas de lavado y triple aclarado potenciado.
- Brazos de lavado en acero inoxidable.
- Puertas de guillotina desmontables.
- Todas las conducciones de agua deben ser principalmente de acero inoxidable.
- Condensador de vahos con recuperación térmica.
- Altura de carga: 450 mm.
- Lavado según la norma DIN10510 con una producción de 80 cestas hora.
- Desagüe integrado en la máquina para fácil limpieza y vaciado.
- Control electrónico de 6 programas con APPCC, conexión y control remoto, registro de actividades e incidencias de por vida.
- Dimensiones aproximadas: 1655x697x1675 mm
- Potencia aproximada: 32,6kW 400V/III/50Hz

1 Ud LAVAVAJILLAS ARRASTRE DE 70-150 CESTAS/H:

- Construido en acero inoxidable AISI 304 18/10.
- Aislamiento térmico y acústico de alta densidad.
- Sistema que controla mediante fotocélula la alimentación, deteniendo el proceso de lavado si no detecta cesta. Elimina los espacios vacíos entre cestas, evitando lavar y aclarar aire.
- Consumo de agua de aclarado optimizado de 0,9 litros por cesta independientemente de la velocidad seleccionada.
- Doble sistema de transporte que optimiza el reparto del agua de aclarado.
- Triple aclarado para reducir el consumo de agua del aclarado final.
- Pantalla digital táctil intuitiva.
- Zonas de lavado y triple aclarado potenciado.
- Brazos de lavado en acero inoxidable.
- Puertas de guillotina desmontables.
- Todas las conducciones de agua deben ser principalmente de acero inoxidable.
- Condensador de vahos con recuperación térmica.
- Altura de carga: 450 mm.
- Lavado según la norma DIN10510 con una producción de 80 cestas hora.
- Desagüe integrado en la máquina para fácil limpieza y vaciado.
- Control electrónico de 6 programas con APPCC, conexión y control remoto, registro de actividades e incidencias de por vida.
- Dimensiones aproximadas: 1655x697x1675 mm
- Potencia aproximada: 32,6kW 400V/III/50Hz

1 Ud TÚNEL DE SECADO PARA LAVAVAJILLAS DE ARRASTRE:

- Longitud: 600 mm
- Con aislamiento.
- Potencia aproximada: 3,3kW 400V/III/50Hz

1 Ud CAMPANA DE VAHOS 3900X1000 MM:

- Construida en acero inoxidable.
- Canal perimetral para la recogida de condensaciones.
- Conexión al sistema de extracción actual.
- Dimensiones aproximadas: 3900x1000x500 mm

2 NORMATIVA.

El adjudicatario se responsabilizará de obtener toda aquella documentación exigida por la legislación vigente, de todos y cada uno de los componentes que formen parte del equipo y aportarla en el momento de la entrega del equipo.

En la fecha de la oferta, los equipos o aparatos a adquirir en el presente procedimiento contarán con marcado CE según lo prescrito en el R.D. 192/2023, de 21de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.

Igualmente deberán ajustarse a la normativa que les sea de aplicación (seguridad de máquinas, compatibilidad electromagnética, emisiones radioeléctricas y similares)

Todos los componentes del sistema cumplirán la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo responsabilidad del proveedor la obtención de los certificados de homologación o declaración de conformidad CE; igualmente todos los componentes cumplirán la norma CEI 601.1 (UNE 606061.1) sobre niveles de Seguridad Eléctrica, así como las disposiciones que le afecten del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1 Información

La Oferta técnica descriptiva del producto ofertado indicando los puntos de sus características por las que se cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en este Pliego, así como la de todos los aspectos por los que se valorará la oferta, según los **Criterios de Valoración no automáticos** establecidos en este expediente.

4 CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA

4.1 Planificación de la Instalación.

La empresa adjudicataria deberá coordinar con el Servicio de Mantenimiento, al menos con una semana de antelación, la entrega y en caso de ser necesario la instalación del equipamiento adjudicado. La instalación y puesta en funcionamiento del equipo se realizará de forma coordinada con la propiedad.

El tiempo de instalación de los equipos se entiende como el tiempo desde que el equipo entra en el Hospital hasta que está en disposición de hacer el test de aceptación del equipo.

4.2 Gestión de Residuos.

Será el adjudicatario el encargado de la desinstalación, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento, y de la retirada de todos los embalajes y residuos generados haciendo una correcta segregación de los mismos y siguiendo las normas que marca el Servicio Andaluz de Salud en esta materia.

Todas las diligencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la gestión del residuo, se gestionará por el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

4.3 Instalación.

El suministro objeto del contrato lo integra la instalación completa del equipo y su puesta en marcha. La instalación comprende la entrega en el Hospital y el montaje en el destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición al usuario. Incluido el proceso de colocación de anclajes y empotramientos, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, gases, etc.) al equipo, la conexión y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva.

Los productos se identificarán de acuerdo con un procedimiento de etiquetado que la Dirección del Centro de destino y se entregarán en condiciones de funcionamiento completo que incluye la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

Se aportarán los protocolos de mantenimiento preventivo y técnico legal de los equipos ofertados.

4.4 Prueba de aceptación.

El contratista, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado.

4.5 Entrega de documentación.

La empresa adjudicataria del equipo objeto del presente expediente, a la puesta a disposición de estos en el centro de destino, entregará la siguiente documentación adicional:

- Documento INE1, proporcionado por nuestro centro.
- Manual completo de uso del equipo adjudicado en castellano.

- Manual completo de servicio del equipo adjudicado en castellano o inglés.
- Guía rápida de las reparaciones más frecuentes en castellano o inglés.
- Certificado C.E del equipamiento.
- Albarán de entrega incluyendo accesorios suministrados con el equipo.
- Hoja de instalación
- Garantía.
- Valor del contrato de mantenimiento a finalización de garantía.
- Sistema de acreditación del personal autorizado para la realización del mantenimiento, sea propio o de otras empresas.
- Protocolos de mantenimiento preventivo y técnico legal del equipo ofertado.
- Plano de detalle de la instalación cuando sea necesario.

5 REQUERIMIENTOS GENERALES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.

5.1 Garantía del equipamiento objeto del contrato.

El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, será especificado por el adjudicatario en su oferta (en cualquier modo mínimo 1 año). Sólo se entenderá como Garantía a lo abarcado en el presente capítulo.

La cobertura de la garantía será total sin restricciones, e incluirá operaciones de mantenimiento integral; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte telefónico gratuito.

Durante el plazo de garantía la empresa contratista realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del contratista:

a) Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluirá todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes , reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.
b) Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
c) Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto

de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

d) La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).

Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución. El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será máximo 24 horas.

El plazo de garantía de los equipos incluidos, sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, comenzará a contar desde el acta de recepción definitiva de los equipos, en la que deberá constar la conformidad de su instalación, funcionamiento.

6 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

6.1 Registro de Productos Sanitarios (fungible y/o accesorios)

Los Productos Sanitarios necesarios para el uso habitual del equipo que no estén en el banco de productos del SAS deberán ser registrados conforme a las normas del catálogo del SAS en los primeros 30 días tras la contratación.

7 MODELO DE RELACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

El modelo de relación del contrato tiene como objetivo establecer un marco organizativo que permita cumplir los objetivos para los cuales se contratan los suministros descritos.

El SAS designará un responsable del contrato, así como los recursos humanos que estime necesarios para la supervisión, control y comprobación de la correcta prestación del objeto del contrato

La comunicación se establecerá principalmente entre los interlocutores nombrados por ambas partes.

8 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Además de las cuestiones generales recogidas a este respecto en el apartado de Compromiso en materia medioambiental de la persona contratista del PCAP, se incluyen en este PPT los siguientes aspectos adicionales establecidos por el Hospital Comarcal Valle de los Pedroches de Pozoblanco- Córdoba, al amparo de lo

establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud.

La adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados, siguiendo las metodologías recogidas en la serie de normas ISO 14000 de Gestión Ambiental, en el Plan de Gestión de residuos del SAS y su Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA) del centro.

La adjudicataria perfeccionará la competencia profesional del personal que vaya a realizar actividades con incidencia ambiental, mediante la formación en materia de buenas prácticas ambientales, instrucciones específicas sobre el trabajo a realizar y con carácter general todos los procedimientos preventivos oportunos.

El Centro Sanitario podrá recabar de la adjudicataria demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo. A continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que se refiere el centro sanitario y a las que la adjudicataria se compromete para la consecución de una buena gestión ambiental:

• Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. La adjudicataria así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado.
• Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
• Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
• Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
• Segregación adecuada para su valorización de los residuos generados, con especial atención a los peligrosos.
• Restauración del entorno ambiental alterado.

Sobre la persona designada por la adjudicataria, recaerá la responsabilidad de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro sanitario ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Respecto de los productos a utilizar en el recinto de los centros, la adjudicataria se atendrá a los siguientes criterios medioambientales:

• Embalaje primario de los productos.
• Inocuidad de los componentes.
• Biodegradabilidad.
• Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).
• Posibilidad de reutilización y reciclado.
• Servicio posventa de recogida y reciclado.
• Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

En caso de que existan productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la instalación del suministro, han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia ambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad de la adjudicataria, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Centro. La empresa adjudicataria deberá realizar la autogestión de todos los residuos peligrosos y no peligrosos producidos en la prestación de sus servicios.

La adjudicataria se compromete a informar inmediatamente al Centro sanitario sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Centro sanitario podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

9 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Además de las cuestiones generales recogidas a este respecto en el apartado de Requisitos de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales Y Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) del PCAP, se incluyen en este PPT los siguientes aspectos adicionales establecidos por el Hospital Comarcal Valle de los Pedroches de Pozoblanco- de Córdoba, al amparo de lo establecido en el SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES del Servicio Andaluz de Salud, en particular al “Procedimiento de contratas y coordinación de actividades empresariales”.

Como se establece en el apartado 17 referido del PCAP, la adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas del Servicio Andaluz de Salud.

Los requisitos en materia de seguridad y salud derivan de la identificación y análisis de las tareas a contratar.

En su oferta técnica, el licitador incluirá la descripción pormenorizada de las tareas a realizar, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, así como el compromiso de aportar la documentación solicitada en el caso

de que sea adjudicada la oferta, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación preventiva con la empresa contratante.

En caso de subcontratistas y trabajadores autónomos, La Adjudicataria obligará a los anteriores al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud establecidos solicitándoles documento que acredite estar en disposición de lo contenido en el DOC02- 01 ("Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud").

La Dirección de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba se reserva la facultad de proceder a la rescisión del contrato en caso de incumplimiento grave o incumplimientos repetidos de las normas de seguridad establecidas y consensuadas.

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria entregará los documentos necesarios que justifiquen el cumplimiento de las exigencias del DOC02.01, entre ellos, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, el nombramiento, en su caso, de las personas que actúen como recurso preventivo, la relación de trabajadores y otras personas autorizadas para acceder al centro de trabajo, e información sobre equipos de trabajo que se utilizaran en la actividad contratada. Toda esta documentación deberá estar a disposición de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de los centros adscritos a la CPC de Córdoba previo al inicio de la actividad.

Para un eficaz control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente es recomendable que las empresas actuantes hayan designado interlocutores, que preferentemente serán miembros de los respectivos Servicios de Prevención o cualquier otro recurso preventivo, y se haya programado un calendario de reuniones ordinarias y se hayan previsto las situaciones que puedan dar lugar a reuniones extraordinarias.

En aquellos casos que la Dirección de los centros adscritos de la CPC de Córdoba lo considerase oportuno se instaurará un sistema de evaluación periódica del grado de cumplimiento por parte de la adjudicataria de las normas de seguridad establecidas. Dichas evaluaciones deberán estar documentadas y serán realizadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (U.P.R.L.) en colaboración con los demás servicios implicados.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello la adjudicataria deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones. Este plan deberá ser aprobado por la Dirección de los centros adscritos a la CPC de Córdoba, estableciéndose un plazo de tres meses para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

En caso de emergencia colectiva la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Autoprotección del Centro, colaborando en las actuaciones

recogidas en el citado Plan, tanto en situaciones de emergencias reales como en simulacros o ejercicios de capacitación y preparación para emergencias.

10 RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).

Los centros del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Córdoba se encuentran adheridos a la RASSLH, y a la ENSH (Global Network for Tobacco Free HealthService).

Conforme a lo dispuesto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y la publicidad de los productos del tabaco, está prohibido el consumo de tabaco tanto en el interior de los edificios como en todo el recinto exterior de todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud de la provincia. La misma prohibición rige respecto al uso de cigarrillos electrónicos en todas sus modalidades.

Pozoblanco, a fecha de la firma digital

Director Económico Adtvo. y Servicios Generales Área Sanitaria Norte de Córdoba